



**ACUERDO No. CSJNAA24-104**  
**23 de abril de 2024**

*“Por el cual se ordena la redistribución de procesos al Juzgado 004 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras con enfoque étnico de Mocoa, en aplicación del Acuerdo No. PCSJA23-12124 de 2023 que creó unos juzgados en la Jurisdicción Ordinaria.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 2º. del Artículo 101 de la ley 270 de 1996 y en los artículos 33 y siguientes del Acuerdo No. PCSJA23-12124 de 2023, como medida de equidad en las cargas laborales de los Juzgados Civiles Especializados en Restitución de Tierras de Mocoa y el despacho con enfoque étnico de Mocoa, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala extraordinaria del 22 de abril de 2024 y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, creó unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional.

Que, el referido acto administrativo, en su artículo 12, literal 4, dispuso la creación con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2024, del Juzgado 004 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras con enfoque étnico de Mocoa, con su respectiva planta de personal.

Que, el referido acto administrativo, dispone en el párrafo 2 del artículo 12, que los juzgados civiles especializados en restitución de tierras con enfoque étnico tendrán competencia para atender los asuntos relacionados con rutas colectivas, esto, atendiendo su diferenciada especialidad, en relación con las demandas de restitución de derechos territoriales de los pueblos étnicos, que requieren la adopción de un enfoque diferenciado, frente a los derechos colectivos, la efectiva restitución jurídica y material del territorio y la estabilidad en el ejercicio y goce efectivo de los derechos de sus integrantes.

Que, los Juzgados 001, 002 y 003 Civiles Especializados en Restitución de Tierras de Mocoa, tienen bajo su conocimiento un total de cuarenta y un (41) procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades indígenas, afrodescendientes, palenqueras y raizales, mismos, que bajo la entrada en actividades del Juzgado 004 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras con enfoque étnico de Mocoa, deben ser redistribuidos a este último, para continuar su trámite, tal como se advierte en la siguiente tabla:

<b>Juzgado 001 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa</b>	<b>Tramite</b>	<b>Post Fallo</b>
Comunidades Indígenas	5	2
Medidas cautelares Comunidades Indígenas	2	0
Comunidades Afrodescendientes,	3	0

Palenqueras y Raizales		
<b>TOTAL</b>	10	2
	<b>TOTAL</b>	12

<b>Juzgado 002 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa</b>	<b>Tramite</b>	<b>Post Fallo</b>
Comunidades Indígenas	7	0
Medidas cautelares Comunidades Indígenas	2	0
Comunidades Afrodescendientes, Palenqueras y Raizales	3	0
<b>TOTAL</b>	12	2
	<b>TOTAL</b>	12

<b>Juzgado 003 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa</b>	<b>Tramite</b>	<b>Post Fallo</b>
Comunidades Indígenas	13	0
Medidas cautelares Comunidades Indígenas	3	0
Comunidades Afrodescendientes, Palenqueras y Raizales	1	0
<b>TOTAL</b>	17	0
	<b>TOTAL</b>	17

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura, programará visita especial al Distrito Judicial de Mocoa, con el fin de verificar la adopción de medidas adicionales de reparto ordinario, con el propósito de garantizar la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales para dicha especialidad.

En mérito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer la redistribución de procesos al Juzgado 004 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras con enfoque étnico de Mocoa, en el marco del Acuerdo No. PCSJA23-12124 de 2023, de la siguiente manera:

<b>DESPACHO JUDICIAL</b>	<b>ASUNTOS A REMITIR CON ENFOQUE ÉTNICO</b>
Juzgado 001 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa	12
Juzgado 002 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa	12
Juzgado 003 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa	17

Juzgado 004 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa con enfoque étnico	Recibe la cantidad de expedientes referidos
<b>TOTAL</b>	<b><u>41 ASUNTOS</u></b>

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MOCOA que, los asuntos vinculados a rutas colectivas relacionados con los derechos territoriales colectivos de las comunidades étnicas afectadas por el conflicto, sean repartidos al Juzgado 004 Civil Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa con enfoque étnico.

**PARAGRAFO:** El Consejo Seccional de la Judicatura, programará visita especial al Distrito Judicial de Mocoa, con el fin de verificar la adopción de medidas adicionales de reparto ordinario, con el propósito de garantizar la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales para dicha especialidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada en el presente acto administrativo, con el fin de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa de los intervinientes.

**ARTICULO CUARTO:** La remisión digital de los procesos se deberá efectuar del más reciente al más antiguo y, las actas deberán elaborarse, según las directrices señaladas en la parte motiva del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** Remitir copia del presente acuerdo al Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Mocoa, y a cada uno de los Juzgados en donde se implementará la medida.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**MARY GENITH VITERI AGUIRRE**  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

*M.P. Hernán David Enriquez  
HDE/MAEV*

**Mary Genith Vitery Aguirre**

**Firmado Por:**

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño  
Tel. 7238578 - 7238579. E-mail consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 2 Administrativa**  
**Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbcaa83a8f937b76e22cdf8d4be45bdd4e0e237b9944e420a0b7c6561f0e7a1e**

Documento generado en 23/04/2024 11:41:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**